DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.520 | Miércoles 5 de Abril de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2296050

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.012 EXENTA, DE 2022, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.897 exenta.- Santiago, 29 de marzo de 2023.

Vistos:

Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; decreto N° 25 del Ministerio de Agricultura, de 2005, que aprueba el Reglamento de Productos Farmacéuticos de Uso Exclusivamente Veterinario; decreto N° 66, de 2022, del Ministerio de Agricultura, que establece orden de subrogancia de Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; resolución exenta N° 1.012, de 2022, del Servicio Agrícola y Ganadero, que prohíbe el registro, fabricación, importación, distribución, venta, tenencia y uso de los siguientes antimicrobianos y deroga resolución exenta N° 5.340 de 2020; resolución N° 7, de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de toma de razón.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de regular los medicamentos veterinarios en la actividad pecuaria.

2. Que existe preocupación mundial por el uso de los antimicrobianos en sanidad animal, principalmente relacionado con el aumento de la resistencia antimicrobiana y su impacto en la salud pública.

3. Que la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) promueve el uso responsable y prudente de los antimicrobianos, con el fin de prevenir y reducir la selección, emergencia y propagación de microorganismos resistentes a los agentes antimicrobianos en los animales y en el ser humano, contribuyendo a mantener la eficacia terapéutica de los agentes antimicrobianos utilizados tanto en medicina humana y veterinaria.

4. Que es necesario restringir el uso de ciertas clases de antimicrobianos en medicina veterinaria, reservándolas solo para el tratamiento de determinadas infecciones en las personas, con vistas a preservar su eficacia para la medicina humana y ayudar a combatir la resistencia a los antimicrobianos, que representa una grave amenaza para la salud mundial.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 1.012 de 2022, que prohíbe el registro, fabricación, importación, distribución, venta, tenencia y uso de los siguientes antimicrobianos y deroga resolución exenta N° 5.340 de 2020, en el sentido de reemplazar el listado de antimicrobianos señalados en el resuelvo N° 1, por el siguiente:

a. Antibióticos

• Ácidos pseudomónicos
• Amdinocilina
• Carbapenémicos y otros penémicos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

• Carboxipenicilina y Ureidopenicilina, incluidas las combinaciones con inhibidores de beta-lactamasas
• Cefalosporinas de tercera y cuarta generación en combinación con inhibidores de beta-lactamasas
• Cefalosporinas de quinta generación
• Cefalosporinas sideróforas
• Cetólidos
• Derivados del ácido fosfónico
• Estreptograminas
• Eravaciclina
• Fidaxomicina
• Glicilciclinas
• Glicopéptidos
• Lipopéptidos
• Monobactámicos
• Omadaciclina
• Oxazolidinonas
• Plazomicina
• Rifamicinas (excepto Rifamixina)
• Riminofenazinas
• Sulfonas

b. Antivirales

• Amantadina
• Baloxavir marboxil
• Celgosivir
• Favipiravir
• Galidesivir
• Lactimidomicina
• Laninamivir
• Metisazona
• Molnupiravir
• Nitazoxanida
• Oseltamivir
• Peramivir
• Ribavirina
• Rimantadina
• Tizoxanida
• Triazavirina
• Umifenovir
• Zanamivir

c. Antiprotozoarios

• Nitazoxanida.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Andrea Collao Véliz, Directora Nacional (S), Servicio Agrícola y Ganadero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl